EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATESCATEMPA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. ----------

CERTIFICA:

Que para el efecto tuvo a la vista el libro número **12** de Hojas Móviles de Actas de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal de este municipio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación bajo registro número **11,861** en el cual aparece registrada el Acta número **35-2021** de fecha **martes treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno**, la que en su parte conducente dice:----------

ACTA 35-2021

PRIMERO... DÉCIMO: El Honorable Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que inmerso en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado, proporcionar y facilitar condiciones adecuadas de vida y desarrollo a sus habitantes sin discriminación alguna, la cual tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. **CONSIDERANDO:** Que el municipio ejercerá competencia por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de Gobierno Municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos, tal como la gestión de temas de desarrollo comunitario y capacitación a las diferentes organizaciones para cumplir con los procesos organizacionales ante las instituciones que corresponde. **CONSIDERANDO:** La necesidad de fomentar el desarrollo integral de las comunidades del municipio través de proyectos diseñados para el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la legislación vigente inmersa en la Política Nacional. **POR TANTO**: El Honorable Concejo Municipal tomando en cuenta los Artículos 253 y 255 del Capítulo VII Régimen Municipal de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 33, 34, 35 inciso j); del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala "Código Municipal". **ACUERDA: I)** Autorizar la creación de la **Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-. II)** Que se notifique a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que se presupueste y refleje en el Plan Operativo Anual año 2,021 los gastos e inversión para el funcionamiento y pago de personal de la **Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- III)** Certifíquese y transcríbase. **FIRMAN**: Aparecen las firmas ilegibles de los señores miembros de la Corporación Municipal José Mauricio Contreras Morán, Alcalde Municipal; José Ángel Tobar Girón, Sindico Primero; Emir Alfredo Guevara Asencio, Sindico Segundo; Luis Angel Ríos, Concejal Primero; Juan Pablo Ortega Godoy, Concejal Segundo; Misael Alfaro Castillo, Concejal Tercero; Jorge Jehovany Marroquín Flores, Concejal Cuarto.

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan se extiende firma y sella la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio membretada, en el municipio de Atescatempa, del departamento de Jutiapa, a ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL ATESCATEMPA, JUTIAPA